

2021-259
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy veintidós de octubre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la parte demandada DIEGO ARMANDO ZAMBRANO, LUZWIN EDUARDO CRISTANCHO SIERRA y CENTRO AUTOMOTRIZ CZ MOTOS SAS, en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 cuyas constancias se aportaron el pasado 29 de septiembre, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

De otro lado, se tendrá en cuenta el poder allegado el 29 de septiembre por parte de DIEGO ARMANDO ZAMBRANO, LUZWIN EDUARDO CRISTANCHO SIERRA y CENTRO AUTOMOTRIZ CZ MOTOS SAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada personalmente a DIEGO ARMANDO ZAMBRANO, LUZWIN EDUARDO CRISTANCHO SIERRA y CENTRO AUTOMOTRIZ CZ MOTOS SAS, a través de correo electrónico en los términos dispuestos en el Artículo 8° Decreto 806 de 2020, desde el 4 de octubre de 2021.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. BEATRIZ EUGENIA PACHECO AREVALO portadora de la T.P. 231.816 del C. S. de la J., Abogada en ejercicio, para actuar como apoderada de los demandados DIEGO ARMANDO ZAMBRANO y CENTRO AUTOMOTRIZ CZ MOTOS SAS, en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

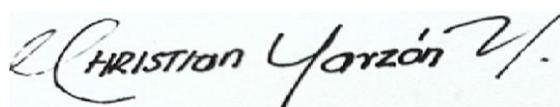
2021-259
ORDINARIO LABORAL

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



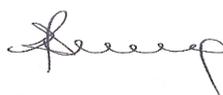
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **22 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 146 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría